



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad:050013110-007-2006-00205-00
Ref: REVISIÓN DECRETO DE INTERDICCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 Artículo 37 Nro. 6, se CORRE TRASLADO por el termino de 10 días, al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, la valoración de apoyo allegada por las partes mediante memorial del 27 de marzo de los corrientes, lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd536572443022e5de85c11eaff837bfa84ad4432c53f5dc73242fa3fa522ab8**

Documento generado en 21/04/2023 10:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>